



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** REG - EX-2024-31216379- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1908-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/3 del documento N° RE-2024-31216195-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2325/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2025.08.22 12:18:57 -03:00

**ACTA DE COPAR ALEARA – BINGO RAMALLO S.A. – CCT N° 1686/23**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de Marzo de 2024, por un lado, representando al sector SINDICAL el **Sindicato de Trabajadores de Juegos de Azar, Entretenimiento, Esparcimiento, Recreación y Afines de la R.A. (ALEARA)** representada en este acto por su Secretario Gremial Sr. Ariel **FASSIONE** con domicilio en calle Adolfo Alsina 946 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por el otro, representando al sector EMPRESARIO la firma **BINGO RAMALLO S.A.**, propietaria del bingo (“LA EMPRESA”), con domicilio en **Savio N° 953, Ramallo – Provincia de Buenos Aires**, representada por su Apoderado con facultades para negociar colectivamente **Alejandro CANALE**, ambas en conjunto “LAS PARTES” se reúnen con el fin de revisar términos y condiciones de la pauta salarial correspondiente al período 2023 para los trabajadores comprendidos en el convenio colectivo de trabajo suscripto, a cuyo fin se suscribe el siguiente ACUERDO:

**PRIMERA:** La empresa abonará a todas las categorías laborales de convenio, los siguientes incrementos salariales de naturaleza no remunerativa, los cuales se suman a los aumentos que fueron convenidos en el acta COPAR suscripta entre las partes con fecha del 26 de diciembre de 2023, y que se calcularán sobre los salarios básicos conformados el 1º de JULIO de 2023, a saber:

- 10% correspondiente al mes de FEBRERO 2024. Este 10% será pagadero durante la segunda quincena de Marzo 2024 por encontrarse cerrada la liquidación del mes y a los efectos de evitar el pago retroactivo del mismo.
- 20% que se abonará junto con los salarios de MARZO 2024
- 10% que se abonará junto con los salarios de MAYO 2024.
- 20% que se abonará junto con los salarios de JUNIO 2024.

**SEGUNDA:** Los aumentos de naturaleza no remunerativa pactados en la cláusula primera de la presente pasarán a conformar los salarios básicos de todas las categorías laborales de convenio conforme el siguiente esquema:

- El 10% correspondiente al mes de FEBRERO 2024 se incorporará a los salarios básicos de convenio en el mes de MAYO 2024.
- El 20% correspondiente al mes de MARZO 2024 se incorporará a los salarios básicos de convenio en el mes de JUNIO 2024.
- El 10% correspondiente al mes de MAYO 2024 se incorporará a los salarios básicos de convenio en el mes de JUNIO 2024.

- El 20% correspondiente al mes de JUNIO 2024 se incorporará a los salarios básicos de convenio en el mes de JULIO 2024.

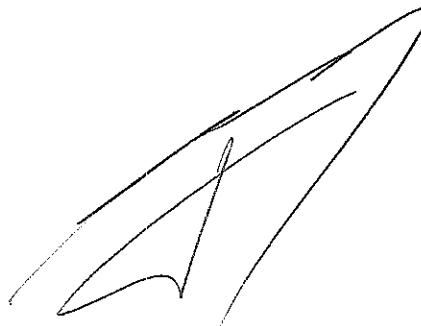
**TERCERA:** Sin perjuicio del carácter no remunerativo de los aumentos convenidos, todos estos serán tenidos en cuenta a los fines del cálculo del SAC correspondiente.

**CUARTA:** Las partes volverán a reunirse mensualmente a fin de evaluar la evolución de las condiciones económicas y revisar nuevamente los términos de la paritaria 2023.

Ambas partes acuerdan solicitar a la autoridad administrativa laboral la HOMOLOGACIÓN del presente acuerdo suscripto por las partes, a cuyo fin ambas partes se encuentran habilitadas a presentarlo ante el Ministerio, debiendo la contraparte presentarse a ratificar el mismo en el plazo en el que sea convocado por la administración. Ante una eventual observación del Ministerio de Trabajo, las partes se comprometen a reunirse en un plazo no mayor a los 10 (diez) días a fines de rectificar o ratificar lo que hubiera sido materia de cuestionamiento.

Con lo que se da por cerrado el acto, firmando los comparecientes tres copias de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación de la misma.-----

Bingo Ramallo S.A.  
Dr. Alejandro M. Canale  
  
Apoderado"







República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dispo 1908-25 Acu 2325-25

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.